FE DE ERRATAS
Resolución Administrativa N° 0020-2025-DP-PAD

Mediante el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 0020-2025-DP-PAD, de fecha 28 de agosto de 2025, se autoriza la suplencia CAS de la servidora Kelly Zaquinalua Guerrero en las funciones de la Oficina Defensorial de San Martín, en adición a sus funciones, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, con eficacia anticipada a partir del 23 de agosto de 2025.

Al, respecto a través de la Comunicación electrónica de fecha 09 de setiembre de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos hace de conocimiento un error material referente al apellido paternal descrito en el Artículo Segundo de la Resolución detallada en el párrafo precedente, de la siguiente manera:

Dice:

> "**Artículo Segundo**. – **AUTORIZAR** la suplencia CAS de la servidora **Kelly ZAQUINALUA GUERRERO** en las funciones de la Oficina Defensorial de San Martín, en adición a sus funciones, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, con eficacia anticipada a partir del 23 de agosto de 2025."

Debe decir:

> "**Artículo Segundo**. – **AUTORIZAR** la suplencia CAS de la servidora Kelly **ZAQUINAULA GUERRERO** en las funciones de la Oficina Defensorial de San Martín, en adición a sus funciones, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, con eficacia anticipada a partir del 23 de agosto de 2025.